



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE SALUD



Nº Ref.:N13745/09
VEY/PCS/GCHC

Resolución RW Nº 628/10

Santiago, 13 de enero de 2010

VISTO ESTOS ANTECEDENTES: la presentación de **Merck S.A.**, por la que solicita la renovación del registro sanitario **B-922/05**, para el producto farmacéutico **PERENTERYL PEDIATRICO POLVO LIOFILIZADO PARA USO ORAL 250 mg**;

TENIENDO PRESENTE: las disposiciones de los artículos 94º y 102º del Código Sanitario, el artículo 12º del Reglamento del Sistema Nacional de Control de Productos Farmacéuticos, aprobado por el Decreto Supremo Nº 1876 de 1995, del Ministerio de Salud, los artículos 59º letra b) y 61º letra b), del D.F.L. Nº 1 de 2005 y las facultades delegadas por Resolución Nº 2291 de fecha 27 de octubre de 2009, dicto la siguiente:

R E S O L U C I Ó N

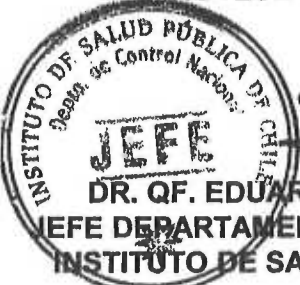
1. RENUEVASE a nombre de **Merck S.A.**, el registro sanitario del producto farmacéutico que a continuación se indica, a partir de la "Fecha de Renovación" señalada:

Nombre del Producto	Nº Registro Anterior	Nº Registro Renovado	Fecha de Renovación
PERENTERYL PEDIATRICO POLVO LIOFILIZADO PARA USO ORAL 250 mg	B-922/05	B-922/10	25-03-2010

2. La presente resolución sólo autoriza la modificación del año en el Nº de Registro, manteniendo vigente las menciones aprobadas con anterioridad, de modo que toda otra modificación debe ser expresamente autorizada.

3. El Nº de Registro anterior **B-922/05** podrá ser usado en la rotulación del producto, por un periodo máximo de seis meses, a contar de la fecha de renovación señalada.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE


DR. QF. EDUARDO JOHNSÓN ROJAS
JEFE DEPARTAMENTO CONTROL NACIONAL
INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE

DISTRIBUCIÓN:
ARCHIVO
GESTIÓN DE CLIENTES
UNIDAD DE PROCESOS
INTERESADO


MINISTRO DE SALUD
DE FE